



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 075-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, y el expediente administrativo N° 285-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 277-2024-CFI-UNAMBA que aprueba la modificación de la Resolución N° 573-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, y adecuar el plan de estudios incorporando el curso de Trabajo de Investigación con código IC1009 en el décimo semestre y desplazar el curso de Seminario de Tesis II con código IC1003 del décimo semestre a curso electivos; solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante Carta N° 035-2025-CFI-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Carta N° 187-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución N° 277-2024-CFI-UNAMBA de fecha 20 de diciembre del 2024, que aprueba la modificación de la Resolución N° 573-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, y adecuar el plan de estudios incorporando el curso de Trabajo de Investigación con código (IC1009) en el décimo semestre y desplazar el curso de Seminario de Tesis II con código (IC1003) del décimo semestre a curso electivos, en merito a la ley N° 31803, Ley que modificó la ley N° 30220, Ley Universitaria, para su implementación a partir del Semestre Académico 2024-II; en atención a la Carta N° 035-2025-CFI-UNAMBA del Decano de la Facultad de Ingeniería;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, después de un amplio debate, se acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución N° 277-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 075-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 277-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, de fecha 20 de diciembre del 2024; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Resolución N° 573-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADECUAR el plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, incorporando el curso de Trabajo de Investigación con código (IC1009) en el décimo semestre y desplazar el curso de Seminario de Tesis II con código (IC1003) del décimo semestre a curso electivos, en merito a la ley N° 31803, Ley que modifico la ley N° 30220, ley universitaria, para su implementación a partir del Semestre Académico 2024-II, que en anexo de quince (15) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución y tramites que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
U.SSAA.
F. Ing.
EP.I. Minas.
D. Acd. Ing.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



RESOLUCIÓN N° 277-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 20 de diciembre del 2024

VISTO:

La Carta N° 227-2024-D-EAP-IC-FI-UNAMBA y demás documentos contenidos en el expediente con registro N° 1097 de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8º de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: *"DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al PhD. Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028"*;

Que, según el artículo 40º de la Ley Universitaria 30220, "Diseño curricular Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos";

Que, el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac indica que son atribuciones del Consejo de Facultad de Ingeniería, enciso b) Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Académicas Profesionales que integren la Facultad;

Que, mediante Ley N° 31803 se modifica la ley N° 30220, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral, así mismo se considera como requisitos para el Grado de Bachiller haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Carta N° 227-2024-D-EAP-IC-FI-UNAMBA de fecha 09 de octubre del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil solicita aprobación resolutive de incorporación del curso de trabajo de investigación en el plan de estudios





RESOLUCIÓN N° 277-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 20 de diciembre del 2024

de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para ser implementado en el Semestre Académico 2024-II;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación del Consejo de Facultad de Ingeniería, adoptada en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del 2024 y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Resolución N° 573-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADECUAR el plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, incorporando el curso de Trabajo de Investigación con Código (IC1009) en el décimo semestre y desplazar el curso de Seminario de Tesis II con código (IC1003) del décimo semestre a curso electivos, en merito a la ley N° 31803, Ley que modifica la ley N°30220, ley universitaria, para su implementación a partir del Semestre Académico 2024-II, que en anexos de quince (15) folios forma parte de la presente resolución..

ARTÍCULO TERCERO. – PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución y tramites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
PhD. Fulgencio Vilcanqui Pérez
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mag. Saúl Moreano Carrasco
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución:

CU
Vicerrectorado. Académico
Decanato
DAI
EPIC
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL



PLAN DE ESTUDIOS (Adecuado)

Resolución N°573-2019-CFI-UNAMBA

COD	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CAT	CR.	HT	HP	TOT	REQ.
PRIMER SEMESTRE							
IC101	Matemática I	AFG	4	3	2	5	
IC102	Geometría Analítica	AFG	4	3	2	5	
IC103	Física I	AFG	4	2	4	6	
IC104	Dibujo en Ingeniería I	AFPO	3	1	4	5	
IC105	Química General	AFG	3	2	2	4	
IC106	Metodología del Aprendizaje Universitario	AFG	2	1	2	3	
IC107	Introducción a la Ingeniería Civil	AFPE	2	2	0	2	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			22	14	16	30	
SEGUNDO SEMESTRE							
IC201	Matemática II	AFG	4	3	2	5	IC101
IC202	Cálculo Diferencial	AFG	4	2	4	6	
IC203	Dibujo en Ingeniería II	AFPO	3	1	4	5	IC104
IC204	Física II	AFG	4	2	4	6	IC103
IC205	Redacción y Comunicación	AFG	3	2	2	4	
IC206	Geología General	AFPO	3	2	2	4	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			21	12	18	30	
TERCER SEMESTRE							
IC301	Cálculo Integral	AFG	4	2	4	6	IC202
IC302	Estática	AFPO	4	3	2	5	IC204
IC303	Estadística y Probabilidades	AFPO	4	3	2	5	IC201
IC304	Topografía I	AFPO	4	2	4	6	IC203
IC305	Materiales de Construcción	AFPE	3	2	2	4	IC206
IC306	Liderazgo y Desarrollo Personal	AFG	2	1	2	3	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			21	13	16	29	
CUARTO SEMESTRE							
IC401	Ecuaciones Diferenciales	AFG	4	3	2	5	IC301
IC402	Métodos Numéricos y Programación	AFPO	3	1	4	5	IC303
IC403	Tecnología del Concreto	AFPE	3	2	2	4	IC305
IC404	Dinámica	AFPO	3	2	2	4	IC302
IC405	Topografía II	AFPO	4	2	4	6	IC304
IC406	Resistencia de Materiales I	AFPE	4	2	4	6	IC302
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			21	12	18	30	
QUINTO SEMESTRE							
IC501	Mecánica de Suelos I	AFPE	4	2	4	6	IC206
IC502	Resistencia de Materiales II	AFPE	4	2	4	6	IC406



IC503	Mecánica de Fluidos I	AFPE	4	2	4	6	IC404
IC504	Geodesia Satelital	AFPE	4	2	4	6	IC405
IC505	Diseño Arquitectónico	AFPO	3	2	2	4	60 cred.
IC506	Metodología de la Investigación Científica Universitario	AFPO	3	2	2	4	IC205, IC303
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			22	12	20	32	

SEXTO SEMESTRE

IC601	Mecánica de Suelos II	AFPE	4	2	4	6	IC501
IC602	Análisis Estructural I	AFPE	4	2	4	6	IC502
IC603	Ingeniería Hidráulica	AFPE	4	3	2	5	IC503
IC604	Construcción de Edificaciones	AFPE	4	2	4	6	IC505
IC605	Economía Aplicada a la Ingeniería	AFPO	3	2	2	4	
IC606	Impacto Ambiental y Mitigación	AFPO	2	1	2	3	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			21	12	18	30	

SEPTIMO SEMESTRE

IC701	Geotecnia	AFPE	3	2	2	4	IC601
IC702	Análisis Estructural II	AFPE	4	2	4	6	IC602
IC703	Diseños Viales	AFPE	4	2	4	6	IC504
IC704	Interpretación de Imágenes Satelitales	AFPE	3	1	4	5	IC504
IC705	Diseño y Construcción de Obras Hidráulicas	AFPE	4	2	4	6	IC603
IC706	Programación y Supervisión de Obras	AFPE	3	2	2	4	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			21	11	20	31	

OCTAVO SEMESTRE

IC801	Construcción de Obras Viales	AFPE	4	2	4	6	IC703
IC802	Obras de Saneamiento Básico	AFPE	3	1	4	5	IC603
IC803	Ingeniería Sismo Resistente	AFPE	3	2	2	4	IC701
IC804	Costos y Presupuestos	AFPE	3	2	2	4	IC605
IC805	Cimentaciones	AFPE	4	3	2	5	IC701
	Electivo	AFPE	4	2	4	6	120 cred.
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			21	12	18	30	

NOVENO SEMESTRE

IC901	Concreto Armado	AFPE	4	2	4	6	IC803
IC902	Pavimentos	AFPE	3	1	4	5	IC601, IC703
IC903	Legislación Laboral y Tributaria	AFPO	3	3	0	3	120 cred.
IC904	Sistema Nacional de Inversión pública	AFPO	3	2	2	4	
IC905	Seminario de Tesis I	AFPO	3	1	4	5	160 cred.
	Electivo	AFPE	4	2	4	6	150 cred.
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			20	11	18	29	

DECIMO SEMESTRE

IC1001	Formulación, Elaboración y Evaluación de Proyectos	AFPO	3	1	4	5	IC904
IC1002	Puentes y Obras de Arte	AFPE	4	2	4	6	IC705
IC1004	Gestión Tecnológica Empresarial	AFPO	3	3	0	3	160 cred.
IC1005	Análisis de Riesgo y Manejo de Desastres	AFPO	3	2	2	4	160 cred.
IC1009	Trabajo de investigación	AFPO	3	1	4	5	IC905
	Electivo	AFPE	4	2	4	6	170 cred.
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			20	11	18	29	



CURSOS ELECTIVOS

COD	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CR.	HT	HP	TOT	REQ.
IC806	Gestión de Calidad y Seguridad	AFPE	4	2	4	6	120 cred.
IC807	Gestión de Obras y Proyectos	AFPE	4	2	4	6	120 cred.
IC906	Instalación de Edificaciones	AFPE	4	2	4	6	150 cred.
IC907	Instalaciones Sanitarias	AFPE	4	2	4	6	150 cred.
IC908	Irrigaciones	AFPE	4	2	4	6	150 cred.
IC1006	Ingeniería de Protección y Defensa	AFPE	4	2	4	6	170 cred.
IC1007	Planeamiento Urbano y Regional	AFPE	4	2	4	6	170 cred.
IC1008	Obras de Ingeniería de Drenaje	AFPE	4	2	4	6	170 cred.
IC1003	Seminario de Tesis II	AFPO	3	1	4	5	IC905

CURSO EXTRACURRICULAR

COD	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CR.	HT	HP	TOT	REQ.
	Prácticas Pre Profesionales					500	170 Cred.

DESCRIPCION	TOTAL
Horas lectivas totales de cursos Generales	986
Horas lectivas totales de cursos Especificos	1513
Horas lectivas totales de cursos de Especialidad	2606
Numero de horas lectivas totales	5105

TIPO DE ESTUDIO	CAT.	CREDITOS	
		%	CRED.
Estudios Generales	AFG	20.0%	42
Estudios Especificos	AFPO	30.0%	63
Estudios de Especialidad	AFPE	50.0%	105
TOTAL		100%	210


 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS PUCALLPA
 F.A.P. de Ingeniería Civil
Dr. Calixto Cañari Otero
 DIRECTOR